

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 13/2017, relativo al Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña, ejercicios 2014 y 2015

Barcelona, 13 de septiembre de 2017

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 13/2017, relativo al Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña (CAT112), correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

El informe, presentado por la síndica Emma Balseiro como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión de 13 y 14 de julio de 2017.

La fiscalización de regularidad ha incluido la revisión de las cuentas anuales del CAT112 de dichos ejercicios para verificar si se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que este marco contiene. También ha incluido la comprobación de que durante el período fiscalizado el CAT112 desempeñó su actividad de acuerdo con la normativa que le era de aplicación.

El CAT112 es una entidad de derecho público, sometida al derecho privado, y adscrita al Departamento de Interior. Fue creada en 2007 y tiene por objeto la prestación del servicio público de llamadas de urgencia y la coordinación de las peticiones urgentes de asistencia que haga cualquier ciudadano en el territorio de Cataluña en materia de atención sanitaria, de emergencias ambientales, de extinción de incendios y salvamento y de seguridad ciudadana.

El Balance del CAT112 a 31 de diciembre de 2015 es de 4,9 M€, con una disminución del 2% respecto al de 2014. La Liquidación del presupuesto de 2014 presenta unos derechos liquidados de 9,0 M€ y unas obligaciones reconocidas de 8,1 M€, y la de 2015 presenta unos derechos liquidados de 8,5 M€ y unas obligaciones reconocidas de 8,4 M€.

La opinión de la Sindicatura, recogida en el apartado de conclusiones, es que, a causa de los efectos muy significativos de los hechos descritos en las observaciones 2 y 3, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014 no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del CAT112, ni de los resultados, de los flujos de efectivo ni de la liquidación presupuestaria. Con respecto al ejercicio 2015, excepto por los hechos descritos en dichas observaciones y los de la observación 4, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del CAT112 y también de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria, de acuerdo con el plan contable aplicado.

Las observaciones indicadas en el párrafo anterior se resumen a continuación:

- La observación 1 del informe se refiere al hecho de que el CAT112 aplica el Plan general de contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, si bien como entidad pública de la Generalidad debería aplicar el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, según la Orden de 28 de agosto de 1996.
- En la observación 2, sobre la estimación del resultado del ejercicio, se constata que el CAT112 compensaba la totalidad de los gastos de explotación con transferencias corrientes, contrariamente a las leyes de presupuestos de la Generalidad para los ejercicios 2014 y 2015, que establecen que no hay que considerar las dotaciones para amortizaciones, provisiones, deterioros, variaciones de existencias y bajas de inmovilizado. La Sindicatura considera que la compensación correcta implicaría unas pérdidas de 524.727 € en el ejercicio 2014 y de 121.545 € en 2015.
- En la observación 3 se explica que el CAT112 financió inmovilizado mediante transferencias corrientes por 240.729 € en 2014 y 9.338 € en 2015.
- En la observación 4 se constata que en las cuentas del ejercicio 2015 se imputaron gastos devengados en el ejercicio 2016 por 81.247 €.

A continuación se resumen otras observaciones relevantes que también figuran en el informe:

- En los ejercicios 2014 y 2015 las retribuciones del personal del CAT112 incluían complementos salariales que no estaban previstos en el VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalidad de Cataluña.
- En relación con la contratación administrativa, se han observado aspectos sobre la ausencia de determinada documentación preceptiva en algunos expedientes administrativos, como por ejemplo la relativa a los motivos de la elección del procedimiento y el contenido y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.
- En algunos de los contratos revisados se han detectado aspectos relacionados con el objeto de los servicios o de los bienes adquiridos, con el importe y con las fechas, y, por lo tanto, deberían haberse licitado mediante procedimientos abiertos o negociados.
- Se han observado también una serie de irregularidades en determinados expedientes de contratos menores y negociados que podrían dar lugar a hechos perseguibles administrativa y judicialmente. Esta afirmación se hace respecto a la posible existencia de indicios de responsabilidades, ya que la apreciación únicamente puede hacerla la jurisdicción y los órganos competentes.

El informe incluye un conjunto de recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a mejorar la gestión de la entidad fiscalizada.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
